

Medellín, 3 de marzo de 2021

Señores

JUNTA DIRECTIVA

Ingeniero DANIEL QUINTERO CALLE, Presidente

Ingeniera MONICA MARIA ARBELÁEZ RUIZ, Gerente General

Abogado GABRIEL JAIME VELÁSQUEZ RESTREPO, Gerente Jurídico del Grupo Empresarial

Abogado ALEXANDER SÁNCHEZ PÉREZ, Vicepresidente Jurídico

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN

Referencia:

Destrucción de Valor de EPM por manejo inidóneo del Área legal

Distinguidos Administradores de EPM:

Soy el mismo Ciudadano, Fernando Rodas, que se dirigió a ustedes en Carta Documento Reciente y actuó exactamente en las mismas condiciones de Ciudadano. En esta ocasión destaco mi profesión y experiencia de abogado.

1.El área legal de EPM es una de las Firmas o Grupo de Abogados Empresariales más grandes de Colombia y de Latinoamérica; de las que cuenta con mayor experiencia.

2. De las Firmas o Grupos de Abogados Empresariales, tal vez sólo hay una que la iguale o supere en tamaño, como es el Grupo de Abogados de Ecopetrol, una de las 50 petroleras más grandes del mundo, y una de las cuatro más grandes en Latinoamérica.

3. Tampoco hay muchas más grandes en Latinoamérica, incluyendo Brasil, con la antigüedad y cobertura de áreas con las que cuenta EPM. Muchas de las más importantes Firmas de abogados de Latinoamérica en la Actualidad son el resultado de Adquisiciones o Fusiones de grandes jugadores internacionales, con abogados locales.

4. En Colombia no existe una sola Firma de Abogados privada local, que abarque con éxito y competencia probada, las múltiples disciplinas que maneja el área legal de EPM y que cuente con su antigüedad y trayectoria.

5. Sólo hay en Colombia 3 Firmas Legales Privadas que cuentan con más de 100 abogados. Es decir, EPM es una de las cinco, incluida Ecopetrol, Firmas con más de 100 abogados en Colombia, entre Públicas y Privadas, que practiquen en Empresas de Carácter Industrial y Comercial.

6. No me refiero a los abogados que puedan tener los Ministerios, el DANE, los Departamentos o los Municipios. Ello es otro tema.

7. Los invito a hacer un inventario de todas las actuaciones del Área Legal de EPM, año por año, para los años del 2010 al 2020, o del 2015 al 2020, o del 2019 y el 2020, incluidas actividades tales como emisión de conceptos legales, atención de litigios, asesorías en reuniones, telefónicas, atención de actividades ante autoridades de vigilancia y control, elaboración de escrituras de todo orden, asesoría laboral, inversiones, banca, adquisiciones, fusiones, comercio internacional, derecho cambiario, tributario, societario, administrativo, derecho crediticio, derecho de la competencia, derecho de seguros, propiedad intelectual, derecho ambiental, derecho internacional, marcas, patentes, atención de inversiones, derecho de los consumidores, en todas sus aristas.....

8. Hecho el inventario anterior, los invito respetuosamente a asignarle un precio a cada actividad, ya sea por horas, o por porcentaje de cuota litis, o por valor global del trabajo, cualquiera de las metodologías que utiliza el Mercado Legal Nacional e Internacional.

9. Hecho el ejercicio anterior, y descontados los gastos fijos y variables de la labor, podrán ustedes calcular la contribución al producto interno bruto de la Empresa, a sus Estados de Resultados, o a su EBITDA. Todo ello, a la creación de valor de la Empresa.

10. Calculadas las cifras, podrán comparar ustedes cuánto valor se ha destruido para EPM en el año de 2020 y lo corrido de 2021, debido al manejo que se ha venido dando al Gerenciamiento del Área Legal toda, su impacto en sus negocios, el clima laboral, el impacto reputacional, el impacto en los abogados individualmente considerados, en su autoestima personal y profesional, en su salud, entre otras.

11. Ese cálculo puede hacerse inventariando las horas/hombre desperdiciadas en el marginamiento del área legal de la Asesoría en el manejo del Conglomerado, durante los años de 2020 y lo corrido del 2021.

12. Se deben incluir otros Items como la contratación de asesores y firmas legales externas no necesarios ni indispensables; pues siempre los hay necesarios o convenientes, que complementan las competencias internas, o las barreras geográficas, o idiomáticas, o los sistemas legales, o la ley local. También se deben contar los que aún teniendo títulos

universitarios, aún doctorados, no tienen la experiencia exigida y las competencias prácticas para los temas asignados.

13. A todo ello se debe adicionar, la afectación económica a todas las demás áreas de la Empresa, traducida en pérdidas de horas, calidad de la asesoría, necesidad de informar a los asesores externos que desconocen por completo la empresa: parálisis por temor, por la duda, por la incertidumbre generada, por los ataques a la cultura organizacional.

14. También se deben agregar las proyecciones de resultados adversos a futuro, esto es, lo que se denominan contingencias o pasivos ocultos, y su contribución a la destrucción de valor de EPM presente y futura.

15. Las cifras y cálculos anteriores, podrían servir para valorar el área legal de EPM como si fuera una empresa independiente, calcular su EBITDA y definir en cuánto podría ofrecerse en venta, o cuánto podría pedirse a un comprador interesado. Esta es una mera hipótesis, que permite calcular el valor real en cifras del Área Legal de EPM, dentro del valor del conjunto del conglomerado.

6, Esa empresa legal hipotética podría vender servicios legales en igualdad o en mejores condiciones de competencia, conocimientos y experiencia, que las de las Firmas Privadas radicada en Colombia. Inclusive, esa Firma hipotética, podría ofrecerle asesorías especializadas en algunos temas, a las Firmas más atildadas de abogados de Colombia y del Exterior.

17. Desde la posesión en sus cargos, señores miembros de la Junta Directiva y señora Gerente General, conjuntamente con los señores Gerente Saliente y Vicepresidente Legal actual, está en sus manos resolver la destrucción de valor producida, e impedir que la misma continúe.

18. Por más de 10 años interactué con los abogados de EPM, en el manejo de los procesos por Responsabilidad del Estado de esa Empresa, siempre de contraparte. El Escenario era el Tribunal Administrativo de Antioquia y el Consejo de Estado. Ello me permite apreciar la calidad legal de sus abogados que son duras contrapartes, concedores de la Responsabilidad del Estado, de la Teoría de las Obligaciones y los Contratos, del Derecho de Seguros, del Derecho Cambiario en materia de contratos expresados en moneda extranjera, en fin, profesionales de la más alta competencia, además de su indiscutido sentido de pertenencia y orgullo empresarial, que es un plus que comunica, a veces igualmente difícil de manejar por las contrapartes, pues les imprime una potencia adicional.

19. El área de Seguros de EPM ha sido siempre célebre y respetada en los Mercados de Seguros Nacionales e Internacionales, por su solidez y profesionalismo. Es precursora de las áreas de seguros empresariales en Colombia, donde generalmente se entregaban las tareas a los intermediarios de seguros, las propias aseguradoras, o a firmas externas.

20. Por más de 25 años he estado involucrado en la compra de servicios legales nacionales e internacionales; en Inglaterra, Estados Unidos, Francia, España, Latinoamérica, y por supuesto en Colombia. También los he vendido nacional e internacionalmente. Conozco sus vericuetos, sus luces y sombras.

21. He estado en cierres de negocios internacionales, de venta de empresas, donde atildadas Firmas Legales Nacionales envían un abogado junior; o en casos donde el “Partner” delega un concepto en un abogado junior y lo firma sin leerlo, teniéndolo que retirar de las manos del cliente y rehacerlo; en su época, participé en los grupos de abogados del proceso (de seguros), en su momento, más grande de la historia de Colombia, por un siniestro en Cerromatoso, que involucró a dicha Empresa y cinco bancos internacionales, contra las Aseguradoras, las cuales perdieron el Pleito en las manos de uno de los abogados nacionales mas ilustres, ilustrados, venerados y condecorados. El mismo con el cual interactué ya de contraparte, en un arbitramento internacional de 300 millones de dólares, ante el Centro Internacional de Arbitraje de Londres, a instancias de la Cámara de Comercio de París, en el cual la parte a la cual servía el ilustre contendor con un robusto grupo de abogados, perdió el pleito, pues los árbitros Europeos muy reconocidos mundialmente, simplemente no encontraron aceptables sus posturas en Derecho Colombiano, y prefirieron las de la parte demandante, Firmas Colombianas, con abogados nacionales externos muy prestantes y juiciosos, pero sin la colección de medallas de su contrincante.

22. Todos conocemos desastres empresariales, de la mano de sus abogados externos, por su asesoría errónea, o ilegal; por el deseo de darle gusto al cliente, en lugar de prevenirlo; o porque la sal se corrompe y no hay nadie dispuesto a devolverle el sabor.

22. Podría extenderme en anécdotas y accidentes jurídicos, dignos de un libro de viajes por el ejercicio profesional, pero no es el caso. Sólo quiero llamar su atención, para que por favor paren el acorralamiento al que está sometido el Grupo Legal de EPM, en perjuicio del Conglomerado y por supuesto de sus dueños y financiadores, entre los cuales me cuento.

23. He conocido las cartas suplicantes de empleados, grupos de abogados, exempleados muy distinguidos, así como la información de la prensa.

24. Conocí la nómina de abogados contratada por el señor Vicepresidente Sánchez, para atender las Demandas relacionadas con Hidroituango, compuesta en su gran mayoría por egresados y profesores de la Universidad Externado de Colombia, de la cual es también profesor. Dicha nómina parece resentirse de una excesiva concentración de competencias teórico-académicas, en perjuicio de la trayectoria en el ejercicio, que es fundamental en estos casos. Amén del desconocimiento rotundo de la cultura de EPM y de la minucia del desarrollo en años del Proyecto Hidroeléctrico involucrado, del cual es perfecto conocedor el equipo jurídico de la Empresa, que sin embargo fue totalmente excluido, según se conoce.

24. Igualmente conocí una carta con su dosis de virulencia, contra el área legal, la Gerente General y otros Funcionarios de EPM, que según fuentes que tuve la precaución de consultar, es genuina, de parte al parecer, de un abogado externo de los contratados por el actual señor Vicepresidente Legal, la cual es demostración de inexperiencia, falta de sindéresis y de respeto profesional; que involucra un coqueteo vulgar a la Junta Directiva y al Alcalde de Medellín, con un tufillo de manejo de influencias, que es ejemplo concreto, de ser genuina, de las contrataciones de servicios legales cuestionables en la actual administración del Área Legal. Para no mencionar la incipiente trayectoria profesional del autor, si la carta es genuina, en el área específica en que dice haber sido contratado, pues sus extensos estudios teóricos y su actividad de joven investigador, que se reconoce no faltaría más, no bastan para considerarlo idóneo para la actividad desplegada en EPM.

Señores Miembros de la Junta Directiva y Señora Gerente General, con respeto, pero con la mayor solicitud de acción inmediata por su parte,

FERNANDO RODAS DUQUE

C.C. No.70.116.232

Copia:

Colegio de Abogados de Medellín

Veeduría Cívica, Todos por Medellín

Sinpro, señora Presidente